



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

ACTA 24 SESIÓN ORDINARIA

ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

PERIODO 2023 – 2027

En la parroquia Zapotal, del cantón Ventanas, Provincia de Los Ríos, previa Convocatoria del presidente, como disponen los art 70 literal c), y art 318 del Cootad, siendo las 14H05 del día **martes 30 de diciembre de 2025**, en la sala de sesiones, se reúnen los miembros de la Junta Parroquial Rural de Zapotal, con la finalidad de llevar a efecto la Sesión Ordinaria, del periodo administrativo 2023 – 2027, A continuación, el señor presidente interviene solicitando a la secretaria, la **Constatación del quórum**, y al mismo tiempo da la bienvenida a los señores Vocales. Acto seguido la Sra. Secretaria saluda a los presentes y realiza la constatación e indica que al momento se cuenta con la presencia de la Sra. Gardenia Sanabria Herrera, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza, Lcdo. Danny Yance Ramírez, Lcda. Karla Acosta Vera, Ing. Walther Díaz Villamar Tesorero, con lo que se cumple con el quórum reglamentario determinado en el art 320 del Cootad, con esta información el Señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone de lectura al orden del día. Señor presidente, señores vocales el orden del día es el siguiente: **Primero.** – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. **Segundo.** – Análisis y suscripción de la Resolución de aprobación de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del GAD Parroquial Rural de Zapotal conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179. **Primer punto.** – Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. El Presidente solicita a la secretaria de lectura al acta anterior para su aprobación, A continuación, se procedió a dar lectura integra del acta correspondiente a la sesión anterior. Una vez concluida, el pleno analiza su contenido, no presentándose observaciones ni correcciones. En consecuencia, el acta es sometida a votación. Sra. Gardenia Sanabria Herrera aprobado, Lcdo. Luis Muñoz Analuiza a favor, Lcdo. Danny Yance Ramírez aprobado, Lcda. Karla Acosta Vera a favor, Sr. José Luis Urrutia aprobado,



Av. 12 de octubre y Carlos Villalba



gadrzapotal@yahoo.com



www.zapotal.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

culminada la votación el acta de sesión ordinaria 23 es aprobada por unanimidad de los miembros presentes. **Segundo punto.** – Análisis y suscripción de la Resolución de aprobación de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del GAD Parroquial Rural de Zapotal conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-179. En este punto, el presidente solicita a la Secretaría dar lectura a la Resolución Administrativa No. GADPRZ-2025-11 que regula los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de presidente, vicepresidente, vocales y secretario – tesorero y su jornada laboral dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Zapotal a continuación, la Secretaría expone la explicación de motivos, la parte considerativa y resolutiva donde se resuelve: ACOGER los informes favorables de Tesorería y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, donde la Junta Parroquial en sesión formal analiza los componentes que integran el gasto corriente de la Institución, para la aplicación del Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-179. ESTABLECER la escala de remuneraciones mensuales unificadas de las autoridades de elección popular (presidente/a, vicepresidente/a y vocales), y de la secretaria y tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, sujetándose a los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. MDT-2025-179, y a los límites de porcentaje para el gasto corriente, aplicando criterios de austeridad y real capacidad económica y financiera. ESTABLECER la remuneración mensual unificada del puesto de las y los vocales del Gobierno Parroquial, en un cuarenta por ciento (40%) de la remuneración mensual unificada del Ejecutivo, en cumplimiento al artículo 358 del COOTAD, entre otras y, además, de la disposiciones transitoria, general, reformatoria, y derogatoria. Luego del análisis y deliberación por parte de los vocales, se constata que la resolución cuenta con la debida sustentación normativa, por lo que el pleno acoge favorablemente la presente resolución, acto seguido el Presidente procede con la suscripción de la resolución a los 30 días del mes de diciembre del 2025. Sin más que tratar, siendo las 15H00, el señor Presidente, clausura la sesión. Para constancia suscriben el acta, el presidente y la secretaria, como ordenan los art 70 lit. t), y 357 del Cootad.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

Sr. José Luis Urrutia Luzderna
PRESIDENTE



Ing. Tania Janixie Cedeño Sánchez
SECRETARIA

José
Urrutia
PRESIDENTE

